



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0470-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El Memorando Nº 095-2025-A/MPP, de fecha 21 de mayo de 2025, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando Nº 095-2025-A/MPP, de fecha 21 de mayo de 2025, del Despacho de Alcaldía, comunica que el Econ. Alain Alvarado Tabacchi, Gerente Municipal, viajará en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el día 22 de mayo de 2025, para realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 21 de mayo de 2025, indica que existe cobertura presupuestal Sec. Fun. 0064, Partidas 2.3.2.1.2.1. y 2.3.2.1.2.2. en el Rubro 08 TR. 7.;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios al Econ. Alain Alvarado Tabacchi, Gerente Municipal, a la ciudad de Lima, por el día 22 de mayo de 2025, para realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina General de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima y Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor del citado servidor, con cargo a la Partidas Presupuestales 2.3.2.1.2.1. y 2.3.2.1.2.2., por la suma de S/. 1,528.77 (Un Mil Quinientos Veinte y Ocho y 77/100 soles), esto es, S/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles) por concepto de viáticos y asignaciones y S/. 1,208.77 (Un Mil Doseientos Ocho y 77/100 Soles) por concepto de Pasajes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dese cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Presupuesto, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE